

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOMENAJE PÓSTUMO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A”**.  
Expdte: **SFC/2019/00045”**

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de noviembre de 2020 se publicaron, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público **“CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOMENAJE PÓSTUMO A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A”**. Expdte: **SFC/2019/00045”** mediante procedimiento abierto de tramitación armonizada.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las ofertas manuales presentadas fueron:

- MUSICA Y VIDA ART MARZOAL,S.L con CIF B86698081
- MUSIC CERIMONIAL, NESSUN DORMA,S.L.U con CIF B64002322
- HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI con CIF B-86008489

III.- El día 10 de enero de 2020 se efectuó la apertura del sobre manual A que contenía la documentación relativa a la documentación administrativa y la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

Una vez analizada la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, se procede a requerir a la empresa MUSIC CERIMONIAL, NESSUN DORMA, S.L.U la subsanación de documentación presentada dándoles un plazo para la presentación de 3 días. Finalizado el plazo de subsanación la empresa presenta la documentación requerida, siendo admitida a licitación.

IV.- El día 15 de enero de 2020 se remite la documentación técnica para su valoración por los responsables técnicos indicados en el pliego administrativo.

V.- Con fecha 7 de febrero de 2020 se convoca la apertura del sobre B “Criterios valorables en cifras y porcentajes” una vez recibido el informe técnico de valoración de las ofertas admitidas a licitación.

VI.- Con fecha 12 de febrero de 2020 se procede a la apertura del sobre B “Criterios valorables en cifras y porcentajes” con la asistencia de las personas que representan a las empresas Art Marzoal, S.L. y Music Ceremonial Nessun Dorma, S.L.U. informándoles previamente de las puntuaciones técnicas obtenidas conforme al Informe técnico siendo estas puntuaciones las siguientes:

<b>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR HASTA 25 PUNTOS</b>	
<b>LICITADORES</b>	<b>VALORACIÓN</b>
MUSICA Y VIDA ART MARZOAL,S.L	22 puntos
MUSIC CERIMONIAL, NESSUN DORMA,S.L.U	13 puntos
HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI	25 puntos

A continuación, se procede a la apertura manual de los sobres que contienen la oferta económica de cada una de las empresas siendo:

**MUSICA Y VIDA ART MARZOAL, S.L**

Oferta económica	170.394,72.-€
Servicio de interprete adicional a los exigidos en el PPT	SI
Kilómetros de desplazamiento a instalaciones ajenas a la SFM	SI

<b>DESGLOSE DE PRECIOS</b>	<b>UNIDADES ESTIMADAS</b>	<b>IMPORTE UNITARIO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
En crematorios /Tanatorios	2.698	53,88 €	145.368,24 €	30.527,33 €	175.895,57 €
Esparcimiento de cenizas en Jardín del Recuerdo (Cementerios)	639	38,88 €	24.844,32 €	5.217,31 €	30.061,63 €
En instalaciones ajenas a la SFM	1	128,88 €	128,88 €	27,06 €	155,94 €
Interprete adicional	1	38,88 €	38,88 €	8,16 €	47,04 €
Km desplazamiento a Instalaciones ajenas a la SFM	50	0,29 €	14,40 €	3,02 €	17,42 €
			<b>170.394,72 €</b>	<b>35.782,89 €</b>	<b>206.177,61 €</b>

**MUSIC CEREMONIAL, NESSUN DORMA, S.L.U**

Oferta económica	210.434,00.-€
Servicio de interprete adicional a los exigidos en el PPT	SI
Kilómetros de desplazamiento a instalaciones ajenas a la SFM	SI

<b>DESGLOSE DE PRECIOS</b>	<b>UNIDADES ESTIMADAS</b>	<b>IMPORTE UNITARIO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
En crematorios /Tanatorios	2.698	68,00 €	183.464,00 €	38.527,44 €	221.991,44 €
Esparcimiento de cenizas en Jardín del Recuerdo (Cementerios)	639	40,00 €	25.560,00 €	5.367,60 €	30.927,60 €
En instalaciones ajenas a la SFM	1	125,00 €	125,00 €	26,25 €	151,25 €
Interprete adicional	1	35,00 €	35,00 €	7,35 €	42,35 €
Km desplazamiento a Instalaciones ajenas a la SFM	50	0,25 €	12,50 €	2,63 €	15,13 €
			<b>209.196,50 €</b>	<b>43.931,27 €</b>	<b>253.127,77 €</b>

**HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI**

Oferta económica	209.201,35.-€
Servicio de interprete adicional a los exigidos en el PPT	SI
Kilómetros de desplazamiento a instalaciones ajenas a la SFM	SI

DESGLOSE DE PRECIOS	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE UNITARIO	PRECIO	IVA	TOTAL
En crematorios /Tanatorios	2.698	68,00 €	183.464,00 €	38.527,44 €	221.991,44 €
Esparcimiento de cenizas en Jardín del Recuerdo (Cementerios)	639	40,00 €	25.560,00 €	5.367,60 €	30.927,60 €
En instalaciones ajenas a la SFM	1	130,00 €	130,00 €	27,30 €	157,30 €
Interprete adicional	1	29,00 €	29,00 €	6,09 €	35,09 €
Km desplazamiento a Instalaciones ajenas a la SFM	50	0,37 €	18,35 €	3,85 €	22,20 €
			<b>209.201,35 €</b>	<b>43.932,28 €</b>	<b>253.133,63 €</b>

VII.- Con fecha 13 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración del sobre B conforme a los criterios recogidos en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas siendo la puntuación obtenida la siguiente:

LICITADORES	MUSICA Y VIDA ART MARZOAL,S.L	MUSIC CERIMONIAL, NESSUN DORMA,S.L.U	HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI
<b>SOBRE A. CRITERIOS DE VALORACION MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....25 PUNTOS</b>	22	13	25
<b>TOTAL PUNTOS SOBRE A</b>	<b>22,00</b>	<b>13,00</b>	<b>25,00</b>
<b>SOBRE B: CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....HASTA 75 PUNTOS</b>			
Oferta económica 60 PUNTOS	60	48,58	48,87
Servicio de interprete adicional 10 PUNTOS	10	10	10
Kilómetros de desplazamiento a instalaciones ajenas a la SFM hasta 5 puntos	5	5,00	5,00
<b>TOTAL PUNTOS SOBRE B</b>	<b>75,00</b>	<b>63,58</b>	<b>63,87</b>
<b>TOTAL PUNTUACION SOBRE A+B</b>	<b>97,00</b>	<b>76,58</b>	<b>88,87</b>

Analizada la oferta económica presentada por Música y Vida Art Marzoal y conforme a la **cláusula 19.- Ofertas anormalmente bajas.** del Anexo I, se considero su oferta como desproporcionada o anormal requiriendo a esta empresa licitadora para que, en un plazo de

tres días, procediese a emitir justificación de que la oferta efectuada permitía la adecuada realización del servicio objeto de la licitación.

Asimismo, se comprueba que en el desglose de precios y en la oferta económica presentada por MUSIC CEREMONIAL, NESSUN DORMA, S.L.U existen diferencias entre la oferta presentada y el cálculo aritmético realizado por la Mesa de Contratación por lo que es necesario aclaración de la oferta presentada, otorgándose un plazo de 2 días para que presentasen aclaración de su oferta.

**VIII.-** La empresa **MUSIC CEREMONIAL, NESSUN DORMA, S.L.U**, presento aclaración de su oferta indicando un error de cálculo en el concepto de desplazamiento puesto que el precio ofertado es de 0,25€ que multiplicado por los 50 servicios estimados da un total de 12,50. Aclarando que el precio total del concurso es por lo tanto de 209.196,50€.

La empresa **MUSICA Y VIDA ART MARZOAL,S.L**, presento la justificación de la baja desproporcionada o anormal en plazo remitiéndose a los responsables de la valoración técnica la misma para su admisión o inadmisión.

**IX.-** Antes de poder presentar los responsables técnicos el informe de admisión o inadmisión de la justificación de la oferta presentada por Música y Vida Art Marzoal, S.A. se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que quedaron suspendidos todos los plazos administrativos en tanto en cuanto permaneciese vigente la situación de alarma decretada por el Gobierno de España.

Posteriormente la Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020 de 5 de mayo, reguló la continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma acordando el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público.

**X.-** Recibido el informe realizado por los técnicos con fecha 3 de julio se reunió la Mesa de Contratación para la admisión o inadmisión de la oferta presentada por **MUSICA Y VIDA ART MARZOAL,S.L**

La Mesa decidió adoptar el acuerdo de no admisión de la justificación de la baja anormal o desproporcionada basándose en los criterios definidos por el informe técnico.

Una vez no admitida la oferta económica de la empresa *MUSICA Y VIDA ART MARZOAL, S.A.* se procedió a la valoración del resto de ofertas económicas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas obteniendo las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACION ECONOMICA
MUSIC CERIMONIAL, NESSUN DORMA,S.L.U	75,000 puntos
HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI	74,999 puntos

Una vez obtenida la puntuación de los Criterios valorables en cifras y porcentajes, la puntuación TOTAL obtenida de las empresas licitadoras es:

EMPRESA	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL
MUSIC CERIMONIAL, NESSUN DORMA,S.L.U	13 puntos	75,000 puntos	88,000 puntos
HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI	25 puntos	74,999 puntos	99,999 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación requirió a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la documentación necesaria para la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación requirió a la empresa **HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI, S.L. (CIF: B-86008489)** para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Contratación y Compras de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y poder proceder a la adjudicación definitiva y la formalización del contrato.

**XI.-** El día 14 de julio de 2020, la Mesa de Contratación se reunió una vez recibida la documentación requerida el día 8 de julio de 2020 a la empresa Hermitage Musical Siglo XXI y comprobada la validez de la misma, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la **“Contratación de la prestación de los servicios de homenaje póstumo a los usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”**. Expdte: **SFC/2019/00045** a la Empresa HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI, S.L. con CIF: B-86008489, por ser la oferta más ventajosa de entre las recibidas y cumplir con la documentación exigida.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato para la **“Contratación de la prestación de los servicios de homenaje póstumo a los usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A”**. Expdte: **SFC/2019/00045** a la empresa HERMITAGE MUSICAL SIGLO XXI, S.L. con CIF: B-86008489 por el importe unitario que a continuación se indica y que no podrá en ningún caso superar el presupuesto base de licitación de **209.201,35.- € más IVA**.

Oferta económica	209.201,35.-€
Servicio de interprete adicional a los exigidos en el PPT	SI
Kilómetros de desplazamiento a instalaciones ajenas a la SFM	SI

DESGLOSE DE PRECIOS	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE UNITARIO	PRECIO	IVA	TOTAL
En crematorios /Tanatorios	2.698	68,00 €	183.464,00 €	38.527,44 €	221.991,44 €
Esparcimiento de cenizas en Jardín del Recuerdo (Cementerios)	639	40,00 €	25.560,00 €	5.367,60 €	30.927,60 €
En instalaciones ajenas a la SFM	1	130,00 €	130,00 €	27,30 €	157,30 €
Interprete adicional	1	29,00 €	29,00 €	6,09 €	35,09 €
Km desplazamiento a Instalaciones ajenas a la SFM	50	0,37 €	18,35 €	3,85 €	22,20 €
			<b>209.201,35 €</b>	<b>43.932,28 €</b>	<b>253.133,63 €</b>

**SEGUNDO.** - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, respecto a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Madrid, a 14 de julio de 2020

Fdo.: D. Fernando Sánchez González  
Gerente